Sección Jurisprudencia

AÑO LXXV - Tº 190 - Nº 16.306

Acuerdos

DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA
Modifica el punto 9 del Ac. 3787 respecto a los turnos para los Juzgados de Familia.

ACUERDO Nº 3.795

La Plata ,16 de marzo 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación formalizada por la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial Mar del Plata, corresponde introducir las modificaciones pertinentes en el Acuerdo n° 3.787.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1°) Modificar en su parte pertinente el punto 9 del Acuerdon° 3787, el que quedará redactado de la siguiente forma, manteniéndose incólumela parte restante del mismo:

9) Departamento judicial de MAR DEL PLATA:

B) Juzgados de Familia:

N° 2: 11 al 20 de septiembre.

N°3: 1al 10 de octubre.

2°) Comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HÉCTOR NEGRI, HILDA KOGAN, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **DANIEL OMAR GONZÁLEZ.**

Resoluciones

DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE CAMPANA
Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados se informa la rehabilitación de matrícula del profesional que se detalla.

Reg. Nº 320

La Plata, 14 de marzo de 2016.-

Vista la comunicación cursada por el Colegio de Abogados de Zárate-Campana, en virtud de lo establecido por los artículos 11 y 12 de la Ley 5177, y teniendo en cuenta el decisorio **N° 051/12,** téngase presente y procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la **rehabilitación de matrícula** que a continuación se detallan:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial* Zárate-Campana*:

GANDINI, VIVIANA- T° II-F° 346 a partir del 18-2-2016.

Regístrese y comuníquese.

NÉSTOR TRABUCCO.

DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES
Excluye de la Lista de Conjueces al doctor Roberto Luis Révora N° de orden 9.

Res. Nº 91 (Pres.).

La Plata, 11de marzo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que del listado de Conjueces correspondiente al Departamento Judicial Mercedes -Anexo III- aprobado oportunamente por medio del Ac. 3227, surge que el doctor Roberto Luis Révora ha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Juez de la Suprema Corte de Justicia, razón por la cual corresponde disponer su baja del Listado de Conjueces que administra este Tribunal.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293/06,

RESUELVE:

Art. 1°.- Excluir de la Lista de Conjueces departamentales correspondiente al Anexo III - Mercedes - al doctor **Roberto Luis Révora** (Tomo II - Folio 311 del Colegio de Abogados de Mercedes), **N° de orden 9.**

Art 2°.- Cursar oficio al Colegio abogados del Departamento Judicial Mercedes solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas vigentes, adjuntando informe de matrícula y curriculum vitae del profesional propuesto.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **DANIEL OMAR GONZÁLEZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA
Suspensión de términos procesales en el Tribunal del TrabajoN° 5.

Res. Nº 106 (Pres.).

La Plata 18 de marzo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Presidente del Tribunal del Trabajo n° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, Dra. Silvia Magherini, mediante la cual manifiesta la situación que, en materia de higiene, atraviesa la sede del organismo citado.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Sanidad, y atento la situación imperante, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer suspensión de términos para los días 16, 1 7 y 18 de marzo del corriente año, en el Tribunal del Trabajo n° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2. - Conferir intervención a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios.

3. - Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

4.-Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **DANIEL OMAR GONZÁLEZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA
Inicio de actividades del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 15 a partir del 2 de mayo de 2016.

Res. Nº 305

La Plata, 16 de marzo de 2016.

VISTO: La ley 14.186 en cuanto dispone la creación de dos Juzgados en lo Civil y Comercial en el Departamento Judicial Mar del Plata

Y CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo ha remitido el Decreto Nº 965/13, por el cual se designa al Doctor Héctor Fabián Casas, como titular de uno de los Juzgados citados.

Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios se encuentra realizando las adecuaciones necesarias que permitirán el funcionamiento de un Juzgado en lo Civil y Comercial en el inmueble sito en Almirante Brown N° 1762.

Que, atento el decreto de designación del doctor Casas no establece el número del órgano, corresponde asignarle la denominación de: Juzgado en lo Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial Mar del Plata.

Que el Magistrado ha prestado juramento y se encuentra subrogando otro órgano. (Res.492/14).

Que por otra parte la Secretaría de Planificación, ha analizado la propuesta remitida por los Magistrados respecto de la distribución de causas, resultando viable a los efectos de compensar la carga de trabajo entre los órganos de la jurisdicción.

Que consecuentemente, están interviniendo las áreas competentes de la Suprema Corte de Justicia, con relación a las condiciones en materia de recursos materiales, informáticos y de personal para instrumentar el inicio de actividades del Juzgado ut supra referido, por lo que deviene oportuno adoptar las medidas necesarias para llevarlo a cabo.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer el día 2 de mayo de 2016 como fecha de inicio de actividades del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata.

Artículo 2°: El citado organismo funcionará en Almirante Brown N° 1762, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ejecutará las acciones conducentes para el funcionamiento del Juzgado.

Artículo 3°: Disponer que desde la fecha de funcionamiento del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 15 y hasta el 28 de febrero del 2017 inclusive, por intermedio de Receptoría General de Expedientes de Mar del Plata se sortearán los expedientes nuevos que ingresen, adjudicando por cada cuatro (4) al Juzgado N° 15 uno (1) a cada uno de los restantes Juzgados en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Mar del Plata.

Antes de finalizar el período establecido o ante la puesta en funcionamiento del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16 departamental, la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación a fin de determinar si continúa o no con el criterio de asignación de causas dispuesto.

A tales efectos autorizase a la Secretaría de Planificación a realizar las adecuaciones pertinentes en el Sistema Inforec de la Receptoría de Expedientes Departamental.

Artículo 4°: La Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Mar del Plata deberá elevar a esta Corte el nuevo cronograma de turnos correspondientes a los organismos bajo su jurisdicción incluyendo al nuevo órgano.

Artículo 5°: Por intermedio de la Secretaría de Personal se adoptarán los recaudos para instrumentar la planta funcional del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 15 que se habilita.

Artículo 6°: El Dr. Casas deberá adoptar los recaudos para remitir la información estadística mensual del organismo a su cargo, comenzando el 5° día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS HITTERS; HÉCTOR NEGRI; LUIS ESTEBAN GENOUD; EDUARDO JULIO PETTIGIANI; EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI; DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA
Inicio de actividades de los Juzgados en lo Civil y Comercial Nros. 9 y 10 a partir del 9 de mayo de 2016.

Res. Nº 304

La Plata, 16 de marzo de 2016.

VISTO: La ley 14.186 en cuanto dispone la creación de dos Juzgados en lo Civil y Comercial en el Departamento Judicial La Matanza,

Y CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo ha remitido los Decretos Nº 967/13 y Nº 1001/13, por los cuales se designa al Doctor Rodrigo Carlos Suarez Della Porta y a la Dra. Edith Irene Rota, como titulares de los Juzgados citados.

Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios se encuentra realizando las adecuaciones necesarias que permitirán el funcionamiento de los Juzgados en lo Civil y Comercial N° 9 y Nº 10 en el inmueble sito en Av. Comisionado Indart n° s 2147/57 de la ciudad de San Justo.

Que por otra parte la Secretaría de Planificación comunica la propuesta de distribución de causas en la materia, a los efectos de compensar la carga de trabajo entre los órganos de la jurisdicción.

Que consecuentemente, están interviniendo las áreas competentes de la Suprema Corte de Justicia, con relación a las condiciones en materia de recursos materiales, informáticos y de personal para instrumentar el inicio de actividades de los Juzgados ut supra referidos, por lo que deviene oportuno adoptar las medidas necesarias para llevarlo a cabo.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer el día 9 de mayo de 2016 como fecha de inicio de actividades de los Juzgados en lo Civil y Comercial Nº 9 y N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza.

Artículo 2°: Los citados organismos funcionarán en el inmueble sito en la Av. Comisionado Indartn°s 2147/57, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ejecutará las acciones conducentes para el funcionamiento de los Juzgados.

Artículo 3°: Disponer que dos (2) de los cargos de Grupo 05, -24736- y -24749- incorporados a este Poder por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1469/09 tengan la denominación presupuestaria de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (Grupo 13- Nivel 20) y se asignen a los Juzgados de igual fuero N° 9 y Nº 10, respectivamente del Departamento Judicial La Matanza (PRG 018 - Administración de Justicia)

Artículo 4º: Consecuentemente y en función de lo expuesto, la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de La Matanza podrá, previa intervención de la Secretaría de Personal, tomar el respectivo juramento de ley a los citados magistrados (Ac. 2159).

Artículo 5°: Disponer que desde la fecha de funcionamiento de los Juzgados en lo Civil y Comercial N° 9 y N° 10 y hasta el 28 de febrero de 2017 inclusive, por Receptoría General de Expedientes se sortearán los expedientes nuevos que ingresen, adjudicando por cada tres (3) a cada uno de los Juzgados nuevos, uno (1) a cada uno de los restantes Juzgados en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial La Matanza.

Antes de finalizar el período establecido, la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación a fin de determinar si continúa o no con el criterio de asignación de causas dispuesto.

A tales efectos autorizase a la citada Secretaría a realizar las adecuaciones pertinentes en el Sistema Inforec de la Receptoría de Expedientes Departamental.

Artículo 6°: La Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de La Matanza deberá elevar a esta Corte el nuevo cronograma de turnos correspondientes a los organismos bajo su jurisdicción, incluyendo a los nuevos órganos.

Artículo 7°: Por intermedio de la Secretaría de Personal se adoptarán los recaudos para instrumentar la planta funcional de los Juzgados en lo Civil y Comercial N° 9 y N° 10 que se habilitan.

Artículo 8°: El Dr. Suarez Della Porta y la Dra. Rota deberán adoptar los recaudos para remitir la información estadística mensual de los organismos que se instrumentan, comenzando el 5° día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS HITTERS; HÉCTOR NEGRI; LUIS ESTEBAN GENOUD; EDUARDO JULIO PETTIGIANI; EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI y DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Incorporación de Martilleros y Corredores Públicos a las Listas de Profesionales Auxiliares de la Justicia.

Res. Nº 303

La Plata, 16 de Marzo de 2016.

VISTO: Lo dispuesto por la Resolución del Tribunal n° 338 6 del 29 de diciembre de 201 5 en su artículo 4 o, respecto de los planteos articulados en su oportunidad, a consecuencia de lo dispuesto por el Acuerdo 3771 y en razón de lo prescripto por el artículo 92 del Decr. 3630 (Reglamentario de la Ley de Ejercicio de la Profesión de Martilleros n° 10.973, T.O. Ley n° 14.085), para las especialidades “Fijación Val. de Mercado de Bienes Muebles e Inmuebles” (cód. 116) y “Subastas en General -excl. las de la Ley 24.522-” (cód. 256) a les Martilleros y Corredores Públicos que se hubieran inscripto en dos departamentos judiciales; y

CONSIDERANDO: Que, en razón del informe elaborado por el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos Aires -respecto de los quince profesionales que se habían inscripto en dos departamentos judiciales para integrar las listas de auxiliares de la justicia en el año 2016-, dando cuenta del departamento judicial en el que se encuentran habilitados para su inscripción y su consecuente actuación, corresponde proceder a la depuración de las listas respectivas y a su oficialización definitiva.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1°) Oficializar las listas de Profesionales Auxiliares de la Justicia a que se refiere el art. 14° del Acuerdo 2728 (texto según Anexo I del Ac. 3229) para el año en curso, incorporando a los Martilleros y Corredores Públicos detallados en el Anexo que forma parte de la presente, en los departamentos judiciales de su matriculación, en las especialidades de “Fijación Valores de Mercado de Bienes Muebles e Inmuebles” (cód. 116) y “Subastas en General -excl. las de la Ley 24.522-” (cód. 256) según corresponda conforme lo consignado en sus respectivas planillas de inscripción, los que se adicionarán a aquellos inscriptos en debida forma que fueron oficializados para el año 201 6 mediante Res. 3386/15. Las listas tendrán vigencia a partir del día hábil siguiente de su recepción en los organismo s de contralor y hasta que esta Suprema Corte de Justicia proceda a oficializar las nuevas (art. del citado decisorio).

2°) Dejar sin efecto, consecuentemente, lo resucito en el artículo 4° de la Res. de Corte n° 3386 del 29 de diciembre de 2015 .

3°) Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HÉCTOR NEGRI, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGINI, DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **NÉSTOR A. TRABUCCO.**

ANEXO

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Departamento Judicial
Alberton, Juan Pablo	14229114	San Martín
Amorelli, Laura María Clara	13641466	Mercedes
Andersen, Cristian Rafael	32321112	San Martín
Bianco, Alberto Pantaleon	16134395	San Martín
Burgos, Adriana Marcela	16973749	Mercedes
Cifuentes, Ignacio José	13407724	San Isidro
Conti, Ignacio Raúl	23337515	Quilmes
De Gennaro, Claudio Alejandro	17062894	Lomas de Zamora
Franceschini, José Luis	10107685	San Martín
Fuentes, María Laura	22406974	San Martín
Gil, Ernesto Ornar	11530439	San Martín
Marinacci, Néstor Luis	12459513	San Martín
Masuraca , Jorge Enrique	12506336	San Martín
Rufach, Claudio Norberto	18044130	San Martín
Waisgold , Leonardo Gabriel	28857250	San Martín